



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

01 OCT 2024

Recibido..... 08:12..... Hs.

Exp. N°..... 54859..... C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, gestione ante el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad y/o su órgano de control (Órgano de Control de Concesiones Viales), a fin de que informe las razones por la cual no se da cumplimiento efectivo a la prestación de servicio de ambulancias y primeros auxilios, en la traza concesionada de la Autopista N° 009 que comunica la ciudad de Rosario con la ciudad de Córdoba. Se solicita también la remisión de la copia del pliego de concesión de la vía que es motivo del presente requerimiento.-





FUNDAMENTOS



*Sra. Presidente de la
Cámara de Diputados
C.P. Clara García*
S ----- / ----- D

El presente proyecto tiene como fin conocer los motivos por los cuales el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) no estaría haciendo cumplir al concesionario de la Autopista A009 respecto de la presencia de ambulancias en todo el trazado de la misma, atento que en todos los accidentes ocurridos es la Municipalidad de Funes quien debe remitir los móviles en auxilio de los lesionados.-

Cabe destacar que el OCCOVI tiene a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires, de los Corredores de la Red Vial Nacional y de la Conexión Física entre las ciudades de Rosario y Victoria, en lo referente a la construcción, explotación, mantenimiento, prestación de servicios a los usuarios y protección del medio ambiente, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.-

Que la actividad del organismo se refleja en el programa Control de Concesiones Viales, en el cual por medio de informes de diversa índole, busca informar las sucesivas etapas por las que atraviesan dichos contratos y los distintos aspectos involucrados, desde las trazas afectadas a las obras, la supervisión de la ejecución de éstas (en cantidad, calidad y tiempo programado) el correcto mantenimiento de los accesos y sus instalaciones, los sistemas de peaje, los servicios a brindar a los usuarios, el impacto ambiental y las medidas de seguridad vial.-

Atento a que la reglamentación vigente determina que en rutas concesionadas el servicio de ambulancias debe estar disponible las



24 horas y con un radio de distribución que le permita llegar antes que cualquier otro servicio privado o de pueblos vecino.-

La realidad es otra ya que existe una carencia de dichos servicios y son las ambulancias del 107 provincial o las ambulancias de ciudades o pueblos cercanos las que acuden con ambulancias propias ante una emergencia.-

No debe olvidarse que las rutas concesionadas, sean interurbanas o urbanas, han incorporado una serie de servicios para el usuario a fin de garantizar por un lado la seguridad en su tránsito y el confort propios de una vía concesionada y, fundamentalmente, es el reglamento del usuario de los corredores viales nacionales aprobados por Decreto N° 1007/2003 que establece el "CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA" en sus artículos 14 y siguientes, respecto que La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de CATORCE (14) móviles de seguridad vial para patrullar el CORREDOR, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo. Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.-

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberá estar disponible en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL. Tramo VI - Corredores Viales S.A.-

Que los accidentes en las rutas provocan daños gravísimos, para las personas involucradas, y la atención sanitaria inmediata cambia el pronóstico de la evaluación de manera sustancial, tales así que la llegada a un servicio hospitalario en ambulancia, para que se brinde atención profesional acorde es tan importante, que la primera hora una vez ocurrido



el siniestro es denominada, "LA HORA DORADA".-

Que el gran número de víctimas, incluye a la muerte, como expresión más graves, el gran número de personas quedan con lesiones permanentes por este tipo de accidentes debe poner en alerta a los organismos que controlan a las concesionarias de peaje en cuanto al cumplimiento de servicios de ambulancias y primeros auxilios.-

Que la autopista constituye el eje central de la red vial más importante de la Argentina dada la situación geográfica de la zona en que se encuentra, conectando junto a AU Córdoba-Carlos Paz, AU Buenos Aires-Rosario y AU 2 el corredor urbano más importante del país, en el que se encuentran las ciudades de Villa Carlos Paz, Ciudad de Córdoba, Rosario, Buenos Aires y Mar del Plata.-

Que los primeros tramos se inauguraron a mediados de los 90, y a fines del mismo año se inauguraron dos nuevos tramos, Rosario - Roldán y Córdoba - Pilar incrementándose así el flujo vial. Para el 2008, solo estaban construidos en total 100 km (Córdoba - Pilar y Rosario - Carcarañá), de los más de 400 que se necesitaban. La adjudicación de cada tramo de la obra fue por licitación. La autopista se inauguró el 22 de diciembre de 2010.-

Que la traza de la autopista, entre las ciudades de Rosario y Córdoba, no atraviesa ninguna de las localidades. Solamente los extremos de esta vía, mantienen su trazado por dentro de una ciudad.-

Por lo expuesto anteriormente es que solicito el acompañamiento a mis pares.-

Beatriz Ana Brouwer
Diputada Provincial